

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mayo (19) diecinueve de dos mil veintiuno (2021)

Declaración de Pertenencia No. 2020-00034
Demandante: MARTHA CECILIA RODRIGUEZ CASAS
Demandados: GRACIELA MOLINA LAVERDE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 375 numeral 8 Y 48 numeral 7 del Código General del Proceso este Despacho,

DISPONE:

Designar como Curador Ad-Litem de los demandados: GRACIELA MOLINA LAVERDE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, al Doctor Gustavo Lobo Neira, identificado con C.C No 19.274.365 de Bogotá D.C y T.P No 443.121 del C. S de la J, quien se desempeña como abogado y ejerce la profesión con habitualidad en este Despacho Judicial, al designado se le surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

Por secretaría realícese la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOIFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN DE

ESTADO N° *054* Hoy *20-MAYO-2021*
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO